

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

CAPITANIA DE PUERTO DE COVEÑAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: INVESTIGACION JURISDICCIONAL SINIESTRO MARITIMO NO. 19012023007
ADELANTADO POR HECHOS SUCEDIDOS EL 28 DE OCTUBRE DE 2023.

PARTES: CAPITAN, PROPIETARIO, ARMADOR DE LA MOTONAVE TURBO Y DEMÁS
INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE
TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS CON
EL PROPÓSITO QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA **HOY LUNES DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA A LAS 18:00 HORAS EN CARTELERA PUBLICA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD.

Vielka Galeano Mendoza
VIELKA GALEANO MENDOZA
SECRETARIA SUSTANCIADORA CP09



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Coveñas**

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Cra. 2 No. 8 C-55 Barrio Guayabal
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Coveñas, 14 de junio de 2024

Referencia: No. 19012023007

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Con ocasión del reporte de novedades control de tráfico marítimo de fecha 28 de octubre de 2023, suscrito por el S2MNN Rueda Luis Alfonso, suboficial de guardia de la Estación de Control Tráfico y Vigilancia Marítima de la Capitanía de Puerto de Coveñas - ECTVM CP09, se comunicó de la situación en esa misma fecha donde se encontró involucrada la motonave denominada TURBO con matrícula No. CP-09-0006-A (pesquero semi-industrial), donde al parecer el pesquero garreó de su sitio de fondeo donde se encontraba debido al mal tiempo y llegó a la costa produciéndose el encallamiento.

Declárese cerrada la etapa instructiva dentro de la investigación adelantada por siniestro marítimo encontrándose involucrados el capitán, propietario y armador de la motonave TURBO.

En consecuencia, désele traslado a las partes por tres (3) días con el propósito que aleguen de conclusión, de conformidad con el artículo 44 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Notifíquese y cúmplase,

CF Sanín A
Capitán de Fragata **ALEJANDRO SANIN ACEVEDO**
Capitán de Puerto de Coveñas